



Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1 “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” **d).** “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores”.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2011-GRA-GRTC, PARA CONTRATO POR REEMPLAZO POR CESE EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

I. OBJETO

Establecer términos, formalidades y procedimientos para el concurso de méritos convocado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para contratar a personal para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo, para realizar acciones definidas por cada requerimiento en la Sede Central y las Direcciones Ejecutivas de Circulación Terrestre y de Caminos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado, en los artículos pertinentes.
- Ley 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, **artículo 9** Medidas en materia de personal **inciso d)**
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el D.S. 005-90-PCM
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444
- Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Ordenanza N° 010- AREQUIPA, aprueban la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa
- Memorandum N° 007-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP-UP del Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA-GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.

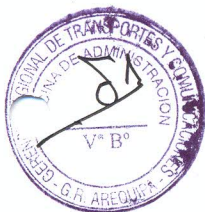
III. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Comisión de Concurso de Méritos.

IV. DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS.

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
01 Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

01 Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

01 Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

V. REQUISITOS GENERALES

Documentos obligatorios a presentar:

Los postulantes presentarán en original y copia:

1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, señalando sus apellidos y nombres, documento de identidad, domicilio e indicar la plaza a la que postula. Anexo 02.
2. Declaración Jurada según Anexo 03
3. Copia del Documento Nacional de Identidad.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC – Activo.
5. Currículum Vitae documentado, debidamente foliado y certificados por los fedatarios de la GRTC

Requisitos Mínimos y Competencias que debe de reunir el Postulante

Plaza Especialista Administrativo I

1. Título Universitario o Grado de Bachiller de Administración de Empresas, Contabilidad, Derecho o carrera a fin.
2. Estudios de Computación a nivel Intermedio.
3. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
4. Conocimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Licencias de Conducir y Educación y Seguridad Vial
5. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
7. Capacidad de trabajar bajo presión.
8. Disposición para trabajar en equipo.

Plaza: Especialista Administrativo I

1. Título Universitario o Grado de Bachiller de Administración de Empresas, Contabilidad, Derecho o carrera a fin.
2. Estudios de Computación a nivel Intermedio.
3. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
4. Conocimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Licencias de Conducir y Educación y Seguridad Vial





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

5. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
7. Capacidad de trabajar bajo presión.
8. Disposición para trabajar en equipo.

Plaza: Técnico Administrativo I

1. Título Profesional, Grado Académico de Bachiller o Título de Instituto Técnico Superior y/o estudios universitarios relacionados con las especialidades de Contabilidad, Administración de Empresas, Derecho o carrera a fin.
2. Conocimiento de Normatividad en los Sistemas Administrativos.
3. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
4. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
5. Disposición para trabajar en equipo.
6. Tener buena presencia

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO.

Inicio : A partir del día siguiente de firmado el contrato de reemplazo.

Término : Por tres meses, renovables previa evaluación.

VII. VALOR REFERENCIAL

Se registrá de acuerdo al Nivel Remunerativo de las Plazas Propuestas y a la normatividad legal vigente, en materia de remuneraciones por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

VIII. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, indicando el cargo al que postula, según detalle:

Señor

Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos N° 001-2011-GRTC/CRC

Nombre del postulante:

Cargo al que postula: _____

1. Recibo de pago por concepto de compra de bases al Concurso de Méritos, por la suma de Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 5.00), abonados en Tesorería de la GRTC-AREQUIPA
2. Documentos de presentación obligatoria indicadas en el Capítulo V. Requisitos generales.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

IX. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los postulantes a los servicios convocados, serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

- a) **Evaluación Curricular:** En esta fase se evaluará el nivel académico y educativo alcanzado por el postulante al servicio que postula, además de la experiencia laboral y capacitaciones.
- b) **Entrevista Personal:** Se realizará con la finalidad de que se conozca al postulante, el grado de conocimiento en la materia que postula, seguridad para expresar sus ideas, predisposición para trabajar en condiciones de presión, desenvolvimiento, etc.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO

El proceso de evaluación de Personal, se desarrollará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA.

Se publicará en la pagina web institucional.

EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de personal, el puntaje será sobre la base de cien (100) puntos de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN CURRICULAR.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos, que comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, la experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos.

- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; hasta un máximo de quince (15) puntos:
- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos.

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

ENTREVISTA PERSONAL.

Se calificará las aptitudes personales, asignándose un máximo de cuarenta (40) puntos, obtenidos del promedio de cada uno de los miembros, aplicándose los siguientes criterios de calificación:

1. Aspecto personal
2. Seguridad y estabilidad emocional
3. Capacidad de persuasión
4. Capacidad para tomar decisiones
5. Conocimiento en el servicio al que postula.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Las personas con discapacidad tendrán una bonificación de quince (15) puntos, en virtud al Art. 36 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será declarado ganador, el postulante que obtenga el más alto puntaje, siempre que no sea menor de sesenta (60) puntos. En caso de empate se declarará ganador al postulante que en su currículum demuestre haber realizado servicios por más tiempo en el área correspondiente. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante con mayor experiencia en el Sector Público.
2. El ganador materia del concurso se incorporará a la respectiva plaza previa suscripción del Contrato de Reemplazo por Cese, el mismo que le será notificado por la GRTC en forma escrita.
3. La falta de postulantes y/o la asignación del puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos acumulados, originará la declaración de desierto del Concurso
4. En caso de presentarse un sólo postulante al servicio materia de concurso, ésta le será adjudicada, siempre que reúna los requisitos mínimos y competencias del servicio; y califique en las etapas del proceso obteniendo el puntaje mínimo requerido.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Los postulantes que no logren acceder al servicio, integrarán en orden de mérito la lista de elegibles, por un periodo de un (01) mes, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos.
2. Una vez concluida la convocatoria se otorgará un plazo de máximo de cinco (05) días útiles para que las personas que postularon recojan su currículum vitae. Posterior a este plazo dichos documentos serán eliminados.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por la Comisión de Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribirá el Contrato de Reemplazo por Cese, con los ganadores del concurso por el período estipulado en las Bases.

Queda terminantemente prohibida la postulación de personas que tengan vínculo familiar con el Titular del Pliego, Consejeros Regionales, Funcionarios de la GRTC y miembros de la Comisión de concurso de méritos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Arequipa, enero 17 del 2011.

LA COMISION



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO POR CESE

1. Publicación de las bases y Convocatoria.

Del 27 de enero al 04 de febrero del presente año, en la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

2. Venta de bases.

Del 27 de enero al 04 de febrero del presente año, en la Unidad de Tesorería - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702- Paucarpata

3. Inscripción de postulantes y Recepción de documentos.

Desde el 27 de enero del presente año (horario de oficina de 08:30 hrs. a 15:00 hrs.) hasta el 04 de febrero del presente año (hora 15.00 hrs.), en Trámite Documentario - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

4. Evaluación Curricular y Publicación de aptos para la entrevista personal.

El 10 de febrero del presente año a partir de las 10: 30 hrs. local de la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 - Paucarpata y Publicación Aptos, a partir de las 14:00 hrs. del mismo día en el portal web institucional <http://www.gra-grtc.gob.pe>.

5. Entrevista Personal.

El 11 de febrero del presente año a las 09.30 hrs. en el Auditorio de la entidad.

6. Publicación de Cuadro de Méritos.

El 11 de febrero del presente año a las 14:00 hrs. en el portal web de la GRTC-AREQUIPA, <http://www.gra-grtc.gob.pe>

LA COMISIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO Nº 02

SOLICITO: Ser admitido como postulante a la Plaza de
- bajo la modalidad de Contratación de Reemplazo por Cese.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE MERITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE REEMPLAZO POR CESE, CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA.

S.P.

Yo....., identificado con DNI Nº....., con Registro Único de Contribuyente RUC Nº....., con domicilio legal en.....Nº....., del distrito de, provincia de y departamento de, ante Usted muy respetuosamente me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para el concurso de méritos por reemplazo por cese. Solicito a usted ser admitido como postulante al servicio de, para cuyo efecto adjunto mi Currículum Vitae en folios.

Por tanto:

Señor Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de Reemplazo por Cese de la GRTC AREQUIPA, agradeceré acceder a mi petición.

Arequipa,..... de..... de 2011.

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES
.....
DNI Nº.....
RUC Nº.....





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

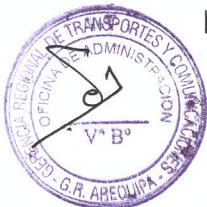
Yo..... de años de edad, identificado con DNI N°, Registro Único de Contribuyente RUC N°, domiciliado en, con pleno conocimiento **DECLARO BAJO JURAMENTO** , que no tengo incapacidad para el ejercicio de mis Derechos Civiles, que no estoy inmerso en ningún Proceso Administrativo Disciplinario, ni he sido destituido de la Administración Publica, que no he sido objeto de despido en la actividad privada por infracción grave u otra de similar naturaleza, que carezco de antecedentes penales, judiciales y policiales, así como gozo de buena salud, que no me une ningún vinculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Titular del Pliego, miembros del Consejo Regional, funcionarios, ni miembros de la Comisión de Concurso Publico de Méritos de la GRTC-AREQUIPA, así mismo no percibo ningún tipo de remuneración por parte del Estado de ninguna naturaleza, lo que declaro en sustitución del documento oficial que acredita mi dicho y con buena fe, amparado en el principio de presunción de veracidad normado en el Art. 42° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; manifiesto así mismo conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta Declaración, conforme lo establece el Art. 230 ° de la Ley N° 27444 y Art. 411° del Código Penal.

Arequipa,..... de..... de 2011.

.....
FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES

.....
DNI N°

.....
RUC N°





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) "Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:" d). "En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores".

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) *“Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.”*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) "Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:" d). "En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores".

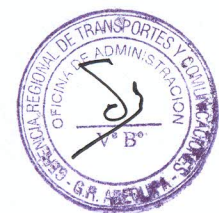
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

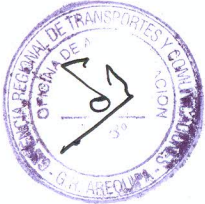
ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1)** *“Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores”.*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Welter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones; y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la **Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1)** *“Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d), “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores”.*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la revisión del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con R.G.R. N° 0308-2008-GRA/GRTC y al Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2011, existen tres (03) plazas presupuestadas, las mismas que deben ser ocupadas mediante el Concurso Público de Méritos: Reemplazo por Cese;

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional N° 005 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR el Concurso Público de Méritos para Reemplazo por Cese de Personal N° 001-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.:

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2011-GRA-GRTC, PARA CONTRATO POR REEMPLAZO POR CESE EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

I. OBJETO

Establecer términos, formalidades y procedimientos para el concurso de méritos convocado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para contratar a personal para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo, para realizar acciones definidas por cada requerimiento en la Sede Central y las Direcciones Ejecutivas de Circulación Terrestre y de Caminos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado, en los artículos pertinentes.
- Ley 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, **artículo 9** Medidas en materia de personal **inciso d)**
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el D.S. 005-90-PCM
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444
- Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Ordenanza N° 010- AREQUIPA, aprueban la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa
- Memorandum N° 007-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe N° 002-2011-GRA/GRTC-OPP-UP del Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA-GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.

III. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Comisión de Concurso de Méritos.

IV. DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS.

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

01 Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

01 Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA

Prestar servicios en las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

V. REQUISITOS GENERALES

Documentos obligatorios a presentar:

Los postulantes presentarán en original y copia:

1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, señalando sus apellidos y nombres, documento de identidad, domicilio e indicar la plaza a la que postula. Anexo 02.
2. Declaración Jurada según Anexo 03
3. Copia del Documento Nacional de Identidad.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC – Activo.
5. Currículum Vitae documentado, debidamente foliado y certificados por los fedatarios de la GRTC

Requisitos Mínimos y Competencias que debe de reunir el Postulante

Plaza Especialista Administrativo I

1. Título Universitario o Grado de Bachiller de Administración de Empresas, Contabilidad, Derecho o carrera a fin.
2. Estudios de Computación a nivel Intermedio.
3. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
4. Conocimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Licencias de Conducir y Educación y Seguridad Vial
5. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
7. Capacidad de trabajar bajo presión.
8. Disposición para trabajar en equipo.

Plaza: Especialista Administrativo I

1. Título Universitario o Grado de Bachiller de Administración de Empresas, Contabilidad, Derecho o carrera a fin.
2. Estudios de Computación a nivel Intermedio.
3. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
4. Conocimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Licencias de Conducir y Educación y Seguridad Vial





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

5. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
7. Capacidad de trabajar bajo presión.
8. Disposición para trabajar en equipo.

Plaza: Técnico Administrativo I

1. Título Profesional, Grado Académico de Bachiller o Título de Instituto Técnico Superior y/o estudios universitarios relacionados con las especialidades de Contabilidad, Administración de Empresas, Derecho o carrera a fin.
2. Conocimiento de Normatividad en los Sistemas Administrativos.
3. Actitudes y aptitudes que deben calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
4. Trato cordial de atención de usuarios internos y externos.
5. Disposición para trabajar en equipo.
6. Tener buena presencia

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO.

Inicio : A partir del día siguiente de firmado el contrato de reemplazo.
Término : Por tres meses, renovables previa evaluación.

VII. VALOR REFERENCIAL

Se regirá de acuerdo al Nivel Remunerativo de las Plazas Propuestas y a la normatividad legal vigente, en materia de remuneraciones por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

VIII. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, indicando el cargo al que postula, según detalle:

Señor

Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos N° 001-2011-GRTC/CRC

Nombre del postulante:

Cargo al que postula: _____

1. Recibo de pago por concepto de compra de bases al Concurso de Méritos, por la suma de Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 5.00), abonados en Tesorería de la GRTC-AREQUIPA
2. Documentos de presentación obligatoria indicadas en el Capítulo V. Requisitos generales.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

IX. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los postulantes a los servicios convocados, serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

- a) **Evaluación Curricular:** En esta fase se evaluará el nivel académico y educativo alcanzado por el postulante al servicio que postula, además de la experiencia laboral y capacitaciones.
- b) **Entrevista Personal:** Se realizará con la finalidad de que se conozca al postulante, el grado de conocimiento en la materia que postula, seguridad para expresar sus ideas, predisposición para trabajar en condiciones de presión, desenvolvimiento, etc.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO

El proceso de evaluación de Personal, se desarrollará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA.

Se publicará en la pagina web institucional.

EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de personal, el puntaje será sobre la base de cien (100) puntos de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN CURRICULAR.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos, que comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, la experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos.

- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; hasta un máximo de quince (15) puntos:
- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos.

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

ENTREVISTA PERSONAL.

Se calificará las aptitudes personales, asignándose un máximo de cuarenta (40) puntos, obtenidos del promedio de cada uno de los miembros, aplicándose los siguientes criterios de calificación:

1. Aspecto personal
2. Seguridad y estabilidad emocional
3. Capacidad de persuasión
4. Capacidad para tomar decisiones
5. Conocimiento en el servicio al que postula.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Las personas con discapacidad tendrán una bonificación de quince (15) puntos, en virtud al Art. 36 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será declarado ganador, el postulante que obtenga el más alto puntaje, siempre que no sea menor de sesenta (60) puntos. En caso de empate se declarará ganador al postulante que en su currículum demuestre haber realizado servicios por más tiempo en el área correspondiente. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante con mayor experiencia en el Sector Público.
2. El ganador materia del concurso se incorporará a la respectiva plaza previa suscripción del Contrato de Reemplazo por Cese, el mismo que le será notificado por la GRTC en forma escrita.
3. La falta de postulantes y/o la asignación del puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos acumulados, originará la declaración de desierto del Concurso
4. En caso de presentarse un sólo postulante al servicio materia de concurso, ésta le será adjudicada, siempre que reúna los requisitos mínimos y competencias del servicio; y califique en las etapas del proceso obteniendo el puntaje mínimo requerido.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Los postulantes que no logren acceder al servicio, integrarán en orden de mérito la lista de elegibles, por un periodo de un (01) mes, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos.
2. Una vez concluida la convocatoria se otorgará un plazo de máximo de cinco (05) días útiles para que las personas que postularon recojan su currículum vitae. Posterior a este plazo dichos documentos serán eliminados.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por la Comisión de Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribirá el Contrato de Reemplazo por Cese, con los ganadores del concurso por el período estipulado en las Bases.

Queda terminantemente prohibida la postulación de personas que tengan vínculo familiar con el Titular del Pliego, Consejeros Regionales, Funcionarios de la GRTC y miembros de la Comisión de concurso de méritos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Arequipa, enero 17 del 2011.

LA COMISION



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO POR CESE

1. Publicación de las bases y Convocatoria.

Del 27 de enero al 04 de febrero del presente año, en la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

2. Venta de bases.

Del 27 de enero al 04 de febrero del presente año, en la Unidad de Tesorería - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702- Paucarpata

3. Inscripción de postulantes y Recepción de documentos.

Desde el 27 de enero del presente año (horario de oficina de 08:30 hrs. a 15:00 hrs.) hasta el 04 de febrero del presente año (hora 15.00 hrs.), en Trámite Documentario - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

4. Evaluación Curricular y Publicación de aptos para la entrevista personal.

El 10 de febrero del presente año a partir de las 10: 30 hrs. local de la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 - Paucarpata y Publicación Aptos, a partir de las 14:00 hrs. del mismo día en el portal web institucional <http://www.gra-grtc.gob.pe>.

5. Entrevista Personal.

El 11 de febrero del presente año a las 09.30 hrs. en el Auditorio de la entidad.

6. Publicación de Cuadro de Méritos.

El 11 de febrero del presente año a las 14:00 hrs. en el portal web de la GRTC-AREQUIPA, <http://www.gra-grtc.gob.pe>

LA COMISIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO N° 02

SOLICITO: Ser admitido como postulante a la Plaza de
- bajo la modalidad de Contratación de Reemplazo por Cese.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE MERITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO DE REEMPLAZO POR CESE, CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA.

S.P.

Yo....., identificado con DNI N°....., con Registro Único de Contribuyente RUC N°....., con domicilio legal en.....N°....., del distrito de....., provincia de..... y departamento de....., ante Usted muy respetuosamente me presento y expongo:



Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para el concurso de méritos por reemplazo por cese. Solicito a usted ser admitido como postulante al servicio de....., para cuyo efecto adjunto mi Currículum Vitae en folios.

Por tanto:

Señor Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de Reemplazo por Cese de la GRTC AREQUIPA, agradeceré acceder a mi petición.

Arequipa,..... de..... de 2011.

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES
.....
DNI N°.....
RUC N°.....





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo..... de años de edad, identificado con DNI Nº, Registro Único de Contribuyente RUC Nº, domiciliado en, con pleno conocimiento DECLARO BAJO JURAMENTO , que no tengo incapacidad para el ejercicio de mis Derechos Civiles, que no estoy inmerso en ningún Proceso Administrativo Disciplinario, ni he sido destituido de la Administración Publica, que no he sido objeto de despido en la actividad privada por infracción grave u otra de similar naturaleza, que carezco de antecedentes penales, judiciales y policiales, así como gozo de buena salud, que no me une ningún vinculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Titular del Pliego, miembros del Consejo Regional, funcionarios, ni miembros de la Comisión de Concurso Publico de Méritos de la GRTC-AREQUIPA, así mismo no percibo ningún tipo de remuneración por parte del Estado de ninguna naturaleza, lo que declaro en sustitución del documento oficial que acredita mi dicho y con buena fe, amparado en el principio de presunción de veracidad normado en el Art. 42º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; manifiesto así mismo conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta Declaración, conforme lo establece el Art. 230 º de la Ley Nº 27444 y Art. 411º del Código Penal.



Arequipa,..... de..... de 2011.

.....
FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES
.....
DNI Nº.....
RUC Nº.....